



SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho del señor Juez las presentes diligencias extraproceso, las cuales correspondieron por reparto, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Edwin Martínez Castaño, quien representa los intereses de la parte interesada, identificado con la C.C. 4.472.367, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, 17 de enero de 2022



LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RADICADO 170014003009-2022-0001-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitado por el señor **Carlos Alberto Castaño Trujillo** a través de apoderado judicial, para que sea absuelto por la señora **María Noelia Villegas Ramírez**.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y en consecuencia:

Se ordena la comparecencia de la señora **María Noelia Villegas Ramírez**, para que absuelva el Interrogatorio que la parte interesada le formulará en audiencia que se verificará el día **1° de marzo de 2022, a partir de las 9 am.**

Notifíquese el presente auto a la absolvente correo electrónico informado en la solicitud, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a quien se le enterará sobre el contenido del Artículo 205 de la misma disposición normativa. Por secretaria envíese las diligencias al Centro de Servicios Judiciales.

El desarrollo de la audiencia en la mayor medida de lo posible por la plataforma LifeSize, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados el día y hora señalado. El apoderado informará a las partes, si a ellos hay lugar, para que comparezcan virtualmente a la audiencia.



Cumplidas las diligencias, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa del interesado.

Finalmente y por ser procedente, se reconoce personería judicial a Edwin Martínez Castaño identificado con la cédula número 4.472.367 y tarjeta profesional 311.532 del consejo superior de la judicatura para actuar de acuerdo al poder conferido en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z**

CCS

Firmado Por:

**Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5577eca26f7e57be5fce680abf929f303b9532bf7a71aedbe7bd556906a6062c**

Documento generado en 20/01/2022 04:20:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CCS